



Resolución Administrativa

N° 018-2021-CONADIS/OAD

Lima, 6 de mayo de 2021

VISTO:

El Proveído N° D001573-2021-CONADIS-PRE de fecha 5 de mayo de 2021, emitido por la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); la Nota N° D000072-2021-CONADIS-DIR de fecha 3 de mayo de 2021, emitida por la Dirección de Investigación y Registro, el Informe N° D000067-2021-CONADIS-URH de fecha 4 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y, el Informe N° D000108-2021-CONADIS-OAJ de fecha 6 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Del mismo modo, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 3.2 del Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas en Gestión del Servicio Civil, refiere que la designación temporal se emplea para cubrir un puesto de directivo superior o empleado de confianza que ha quedado vacante;



Que, con Resolución de Presidencia N° 016-2020-CONADIS/PRE de fecha 05 de marzo de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en el cual se establece que el cargo de Director de la



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2021 15:45:11 -05:00



Firmado digitalmente por ARIZA
VELASQUEZ Rossana Milagros
FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2021 16:33:51 -05:00



Resolución Administrativa

Nº 018-2021-CONADIS/OAD

Subdirección de Investigación de la Dirección de Investigación y Registro (Director/a I CAP Nº 079) está clasificado como Directivo Superior;

Que, con documentos de vistos, se propone que el servidor Jhonatan Rivera Carbajal sea designado temporalmente como Director de la Subdirección de Investigación al reunir las condiciones y experiencia para el puesto, de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos, por tanto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Nº 002-2021-CONADIS/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de enero de 2021, modificada por Resolución de Presidencia Nº 016-2021-CONADIS/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de febrero de 2021, se delega en la Oficina de Administración la facultad de autorizar y resolver las acciones de suplencia y desplazamiento del personal comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, previa opinión de las áreas usuarias y de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en merito al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la mencionada Ley, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*. Asimismo, en el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP; el Decreto Legislativo Nº 1057, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP; y, la



Firmado digitalmente por ANGELES MARTINEZ Nelly Rosa FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.05.2021 16:41:10 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI PEINADO Ivan Alfredo FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.05.2021 15:45:16 -05:00



Firmado digitalmente por ARIZA VELASQUEZ Rossana Milagros FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.05.2021 16:34:52 -05:00



Resolución Administrativa

Nº 018-2021-CONADIS/OAD

Resolución de Presidencia N° 002-2021-CONADIS/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de enero de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 016-2021-CONADIS/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada, a partir del 3 de mayo de 2021, al servidor JHONATAN RIVERA CARBAJAL en el cargo de Subdirector de la Dirección de Investigación de la Dirección de Investigación y Registro (Director/a I CAP N° 079) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

La designación temporal surte efecto hasta la contratación del Subdirector de la Dirección de Investigación de la Dirección de Investigación y Registro (Director/a I CAP N° 079) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional indicado en el artículo precedente y a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por ARIZA
VELASQUÉZ Rossana Milagros
FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2021 16:35:07 -05:00

CONADIS

Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por ANGELES
MARTÍNEZ Nelly Rosa FAU
20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.05.2021 16:41:38 -05:00

NELLY ROSA ÁNGELES MARTÍNEZ
DIRECTORA II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2021 15:45:21 -05:00